

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### Reconocer y Expiar Por El Pecado De Abuso Por Parte Del Clero

---

**P: ¿Cómo llegó la Diócesis a esta situación?**

Estamos en esta situación debido a los graves pecados cometidos por sacerdotes y un pequeño número de diáconos y empleados laicos en nuestra diócesis. Son estos actos horribles los que nos trajeron a este lugar - no las víctimas-sobrevivientes de abuso sexual que esperan ser escuchados.

**P: ¿Por qué hay tantos reclamos nuevos?**

En 2019, la Legislatura de California aprobó el proyecto de ley AB 218, que levantó el plazo prescrito de tres años en los litigios por abuso sexual infantil y permitió a las víctimas-sobrevivientes presentar reclamos independientemente de cuándo ocurrió el abuso. Este “periodo” de tres años para presentar casos que de otro modo no habrían sido posibles, se cerró el 31 de diciembre de 2022.

En total, se presentaron más de 250 reclamos contra la diócesis en este período alegando abuso sexual por parte del clero u otro empleado. Casi la mitad de ellos involucran acusaciones de la década de 1970 o antes; más del 80 por ciento involucran acusaciones de la década de 1980 o antes; y sólo seis reclamos alegan abusos ocurridos después de las reformas y mejoradas precauciones de la diócesis en 2002.

**P: ¿No puede la diócesis vender bienes o hacer otros recortes para resolver los reclamos?**

La diócesis ha realizado importantes recortes y reducciones de gastos durante varios años. Se anticipa que tendremos que vender bienes como parte del proceso de bancarrota, pero buscar una reorganización supervisada por el tribunal es la única manera de responder a estos reclamos y continuar la labor misionera de la diócesis.

**P: ¿No puede el seguro pagar estos reclamos?**

La diócesis tiene una cobertura de seguro limitada restante de los reclamos de décadas anteriores, cuando se alegó que ocurrió el abuso, pero un número significativo de reclamos caen en períodos en los que no hay seguro disponible para resolver esos asuntos.

**P: ¿Cuándo se declarará en bancarrota la diócesis?**

Es fundamental que la presentación a bancarrota sea preparada de forma completa y precisa. El tribunal correctamente requiere información y preparación extensa, y esto lleva tiempo. En este momento, anticipamos que la solicitud se realizará en marzo de 2024.

**P: ¿Qué significa esto para mi parroquia o escuela?**

Las parroquias de nuestra diócesis están constituidas por separado: son entidades financieras y legales distintas de la propia diócesis y operan de forma independiente. Es sólo la entidad legal y financiera de la diócesis la que busca protección por bancarrota, no las parroquias.

Lo mismo ocurre con las escuelas secundarias católicas diocesanas (St. Francis High School en Sacramento y St. Patrick/St. Vincent en Vallejo). Creemos que las corporaciones parroquiales y escolares y otras, como las corporaciones que administran los cementerios católicos, la Fundación Católica o las agencias de servicios sociales, no se verían afectadas en gran medida si la diócesis presenta una petición de bancarrota.

Sin embargo, tenemos conocimiento que, en declaraciones de otras diócesis, los acreedores han cuestionado el estatus de estas corporaciones separadas. Es por eso por lo que hemos aconsejado a nuestros paracos que, si se presentara una declaración de bancarrota, tendrían que prepararse para tales desafíos y buscar asistencia legal independiente.

Las parroquias han establecido un comité con sus propios asesores legales que representa a todas las parroquias en este proceso y las mantendrá informadas a medida que avancen estos asuntos.

**P: ¿Cuánto costará esto?**

La bancarrota es un proceso largo y costoso, pero el Capítulo 11 proporciona una base para reunir a todas las partes para resolver reclamaciones difíciles de manera equitativa y definitiva, con la supervisión del tribunal de bancarrotas. Una bancarrota permite que una entidad declarante se ocupe de todos los problemas y responsabilidades de forma colectiva en lugar de uno a la vez.

Es importante destacar que, en el contexto de una bancarrota diocesana, las víctimas-sobrevivientes de abuso sexual por el clero estarían representadas en un arreglo de bancarrota donde se establecería un fondo para distribuirlo de la manera más equitativa posible. Sin tal proceso, los fondos se agotarían en los primeros casos que lleguen a juicio, dejando nada para las muchas otras víctimas-sobrevivientes que aún esperan una compensación.

**P: ¿Cómo continuará el trabajo de la Diócesis después de la declaración?**

En caso de declararse en bancarrota, la Diócesis continuaría con sus actividades habituales y al mismo tiempo daría tiempo a los acreedores para presentar sus reclamaciones y negociar un plan equitativo de compensación. El Capítulo 11 de bancarrotas es una reorganización, con el objetivo de negociar un plan para compensar en la medida de lo posible a aquellos a quienes se les debe dinero mientras la Diócesis continúa funcionando.

Una declaración de bancarrota permitiría a los representantes de la Diócesis, los demandantes y los acreedores intentar llegar a un acuerdo sobre cuánto de las obligaciones existentes de la Diócesis se puede pagar y establecer un plan de reorganización. La Diócesis continuaría con sus operaciones normales, pero los gastos y decisiones fuera del alcance normal de las actividades normales tendrían que ser aprobados por el tribunal. Esto permitiría a la diócesis continuar con los programas y ministerios que brinda a las parroquias y a los necesitados mientras trabaja con los acreedores para satisfacer sus obligaciones.

**P: ¿Qué significará la bancarrota para las víctimas-sobrevivientes de abuso sexual?**

En una declaración del Capítulo 11, el tribunal de bancarrotas supervisa el proceso en el que los fondos disponibles para los demandantes y acreedores se distribuyen de la manera más equitativa posible. Las víctimas-sobrevivientes de abuso sexual estarían representadas en este proceso, generalmente por los abogados que han presentado los reclamos, también por un comité. La intención es proporcionar una compensación equitativa en la mayor medida posible a todas las víctimas-sobrevivientes que aún no han presentado su caso en los tribunales ni han llegado a una resolución. Sin un proceso de este tipo, es posible que los fondos disponibles para las víctimas-sobrevivientes se agoten en los primeros casos que van a juicio, dejando nada para los reclamos que están en espera de ser escuchados.

**P: ¿La declaración de bancarrota es una manera de ocultar bienes a las víctimas?**

No. El proceso del Capítulo 11 es sumamente transparente y público. Todos los bienes que tiene la entidad declarante son divulgados. Los acreedores y el público ven todo lo que tenemos, todos los fondos disponibles para trabajar con los acreedores en la resolución de las demandas.

**P: ¿Los fondos que doné se destinarán a pagar resoluciones?**

Todo lo que nuestra diócesis hace, compra o posee se paga con las contribuciones de los fieles. Esto incluye resolver casos y tratar de brindar cierto sentido de compensación a aquellos que fueron traicionados por sacerdotes en quienes les enseñaron a confiar. Entonces sí, aparte de la cobertura del seguro, los pagos de liquidación de demandas se realizan con fondos que comenzaron como donaciones del Pueblo de Dios.

Es importante recordar que otros fondos relacionados con la diócesis se mantienen en fideicomiso para propósitos específicos designados por los donantes. Esto incluye el trabajo de la Fundación Católica, que es otra corporación separada de la propia diócesis. Estos y otros fondos similares se consideran "restringidos" y generalmente no forman parte de un proceso de bancarrota. En una declaración de bancarrota, el tribunal de bancarrotas decidiría qué fondos son o no parte del proceso, pero esperamos que, si declaramos, el tribunal seguiría un camino bien establecido en estos asuntos.

**P: ¿Qué pasa con mi donación al Llamado Católico Anual?**

Los fondos donados al Llamado Católico Anual se consideran reservados para los fines específicos para los que fueron recaudados. No forman parte del procedimiento de reorganización y no pueden ser utilizados para resolver deudas o reclamos.

**P: ¿Cuánto tiempo llevará este proceso?**

Cada caso de bancarrota es diferente y es difícil predecir cuánto tiempo podría durar un proceso. En la mayoría de los casos anteriores que involucran a diócesis católicas, el proceso ha tardado de dos a tres años en completarse.

**P: ¿Qué pueden hacer los fieles?**

El Mons. Soto ha pedido a todos en la diócesis que oren continuamente por las víctimas-sobrevivientes de abuso sexual por parte del clero. El dolor causado por los pecados cometidos contra estas víctimas-sobrevivientes inocentes es permanente, por lo que nuestras oraciones por su sanación también deben ser de por vida.

Los feligreses también pueden ayudar trabajando todos los días para garantizar que estos horribles pecados no se repitan. Debemos hacer de la protección a los jóvenes y vulnerables un fundamento de quiénes somos como Pueblo de Dios.

Los feligreses, los padres de familia y otras personas pueden buscar el Programa de Ambiente Seguro en su parroquia y comprometerse a ser un defensor vigilante de la seguridad de los jóvenes y vulnerables.